



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL Y 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1986.

ASISTENTES:

D. José Miguel Luengo Gallego
D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata
D. Sergio Martínez Ros
D. José Ángel Noguera Mellado
D^a. Francisca La Torre Garre
D^a. Laura Cristina Gil Calle
D. Pedro Jesús Martínez Gorriz
D^a. Antonia Mendez Espejo
D. Antonio Murcia Montejano
D^a. María José García Méndez
D^a. Sheilak Escudero Alcaraz
D^a. María Inmaculada Ríos Montesinos
D. Matías Cantabella Pardo
D. Santos Amor Caballero

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta minutos del día 14 de diciembre de dos mil diecisiete se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno.

Actúa como Secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen.

2.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 2395/2017, DE 6 DE NOVIEMBRE, HASTA EL NÚMERO 2665/2017, DE 1 DE DICIEMBRE

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y sus Concejales-Delegados, desde el número 2395/2017 hasta el número 2665/2017, correspondientes al período del 6 de noviembre de 2017 hasta el 1 de diciembre de 2017.

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los antecitados decretos, desde el número 2395/2017 hasta el número 2665/2017.

3.- CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017.



El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 9 de noviembre de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017.

4.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN MATERIA DE COMPETENCIA PLENARIA Y POR MOTIVOS DE URGENCIA, RELATIVO A LA NO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN FRENTE A LA SENTENCIA 584/2017, DE 16 DE OCTUBRE, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, QUE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, CONTRA LA SENTENCIA NÚMERO 4/17, DE 19 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE CARTAGENA, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 96/14 POR LIQUIDACIONES EN CONCEPTO DE CANON COMPLEMENTARIO DE LA CONCESIÓN DE LA QUE ES TITULAR LA MERCANTIL HIDROGEA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS, S.A.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, para su ratificación, si procede, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017, sobre materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

“Primero.- No interponer recurso de casación frente a la Sentencia 584/2017, de 16 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de San Javier, contra la sentencia número 4/17, de 19 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, dictada en el procedimiento ordinario 96/14 por liquidaciones en concepto de canon complementario de la concesión de la que es titular la mercantil Hidrogea Gestión Integral de Aguas, S.A.

Segundo.- Que se proceda al cobro de las anualidades pendientes del canon complementario.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto.- Sométase el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, para su ratificación, si procede.”

Acto seguido, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar el



acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 30 de noviembre de 2017, en materia de competencia plenaria y por motivos de urgencia, anteriormente transcrito.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A UNA SERIE DE ACTUACIONES EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y DE FUNCIÓN PÚBLICA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aceptar la propuesta del Grupo Socialista de retirar la moción presentada por el propio Grupo Socialista.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL IMPULSO A LAS INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO

Por once votos a favor (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (del Grupo Popular), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a:

A.- A que junto con los Ayuntamientos de los 45 municipios de la Región, elabore un plan de divulgación sobre las tecnologías fotovoltaicas en el que incluya información sobre financiación, subvenciones y deducciones fiscales, empresas fabricantes, comercializadoras e instaladoras, así como ONG's y organismos públicos donde se pueda obtener información detallada sobre proyectos concretos.

B.- A elaborar una hoja de ruta con objetivos cuantificados y evaluables que contenga herramientas normativas que permitan avanzar en las diferentes modalidades de auto consumo con balance neto.

C.- A incrementar las deducciones fiscales a pequeños productores de energía fotovoltaica para el auto consumo de electricidad.

2.- Que se inicie el expediente para estudiar la posible modificación de las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para que a partir del año 2018, y si no fuera posible, a partir del ejercicio 2019, los pequeños productores de energía fotovoltaica (hasta 10 KW) para auto consumo en sus domicilios y pymes, obtengan una bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles del 100% en los 5 años siguientes a la puesta en marcha de estas instalaciones.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Región de Murcia, a los grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia, así como a los Presidentes de la Federación Murciana y Española de Municipios y Provincias.”



7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS-C'S, RELATIVA A LA POSIBLE INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO."

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Que se inicie el expediente para la posible incorporación del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Javier al “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género”, y para aprobar el modelo de Acuerdo de colaboración con el Ministerio del Interior.

Segundo.- Iniciar la tramitación del expediente a través de la correspondiente Unidad de Coordinación o Violencia adscrita a la Delegación del Gobierno de Murcia, de acuerdo con la Guía de tramitación, para la incorporación de la Policía Local al Sistema VioGén.”

8.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 8/2017

Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejal no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C's y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 8/17, comprensivo de la siguiente relación:

- Relación de facturas número 232/17, por importe de 2.524,78 euros, comprensiva de facturas del año 2016.”

9.- AMPLIAR, SI PROCEDE, EL PLAZO MÁXIMO PARA DICTAR Y NOTIFICAR RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA POSESIÓN DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL CASA GRANDE DE SAN JAVIER

Por veinte votos a favor y una abstención, pues así se considera la ausencia de D^a. Francisca La Torre Garre, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Ampliar el plazo máximo para dictar y notificar resolución de este procedimiento de recuperación de oficio de la posesión de una porción de terreno de titularidad municipal, situada en la manzana 16 del Plan Parcial Casa Grande de San Javier, inmueble denominado “Escuela Municipal de Golf”, hasta, como máximo, el día 2 de abril de 2018 (fecha en que vence la prórroga del plazo de tres meses inicialmente previsto).

Segundo.-Notifíquese este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.”

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarados de urgencia, por unanimidad, los correspondientes asuntos, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

A) Por dieciocho votos a favor (diez del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ganar San Javier y uno del Concejales no adscrito) y tres abstenciones (del Grupo Ciudadanos-C’s), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier, de conformidad al detalle señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web de Transparencia del Ayuntamiento de San Javier y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la nueva Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo y, en especial, para declarar, mediante decreto, cumplidas las condiciones para la entrada en vigor de la precitada Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de San Javier.”

B) Por once votos a favor (diez del Grupo Popular y uno del Concejales no adscrito) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos-C’s, y dos del Grupo Ganar San Javier), el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



SEGUNDO.- Publíquese el Plan Normativo municipal del ejercicio 2018, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha del presente acuerdo, con el fin de que esté a disposición de los interesados.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(-----)

(-----)

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las catorce horas y treinta minutos del día 14 de diciembre de 2017. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

San Javier, 15 de diciembre de 2017.


EL ALCALDE
José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

